

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Nacionales

Reglamento 2022

BOCCIA



Más Colombianos Que Nunca



El deporte
es de todos

Mindeporte

BOCCIA

En cumplimiento a la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, en su artículo 22, parágrafo 1°, donde se establecen “Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte”, la Coordinación Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Boccia.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS. Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2022 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO					
JUVENIL	Hombre	2004	2005	2006	2007	2008	2009
	Mujer	2004	2005	2006	2007	2008	2009

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTICULO 3. DISCAPACIDADES ELEGIBLES Y CLASES DEPORTIVAS. Las discapacidades elegibles y clases deportivas convocadas para el campeonato de Boccia son:

DISCAPACIDAD	CLASES DEPORTIVAS	DESCRIPCIÓN
FÍSICA	(BC3 – BC4)	Lesión medular C3-C4.
		Artrogriposis con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.
		Distrofias con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.
		Dismelias o amputaciones de las 4 extremidades por encima de codo y rodilla.
PARÁLISIS CEREBRAL	(BC1 – BC2 – BC3)	Cuadriparesia espástica, atetósica, atáxica o distónica con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.
		Trauma craneoencefálico con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.
		Esclerosis múltiple con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.

BOCCIA

Parágrafo. El campeonato de Boccia se realizará con la participación de personas con parálisis cerebral o discapacidad motora severa con compromiso de las cuatro extremidades.

Parágrafo. Los eventos de la fase departamental deberán contar con un panel de clasificación funcional previamente avalado por la Federación Colombiana de Boccia.

ARTÍCULO 4 PRUEBAS. Las pruebas individuales que se desarrollaran en el campeonato de Boccia de acuerdo a la clasificación funcional, son las siguientes:

CLASE DEPORTIVA	CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES
BC1	Deportista con PARÁLISIS CEREBRAL. Compromiso severo de las cuatro extremidades, realiza lanzamiento con la mano o con el pie, requiere un auxiliar deportivo para competir y que apoye sus actividades de la vida diaria
BC2	Deportista con PARÁLISIS CEREBRAL. Compromiso de las cuatro extremidades, que realiza lanzamiento con la mano y ES INDEPENDIENTE para COMPETIR (movilizar la silla de ruedas, es capaz recoger las boccias desde el suelo, preparar el lanzamiento y lanzar). Requiere un auxiliar que apoye sus actividades de la vida diaria.
BC3	Deportista con PARÁLISIS CEREBRAL o DISCAPACIDAD FÍSICA. Compromiso severo de las cuatro extremidades. No puede realizar lanzamiento con la mano o con el pie, necesita de uso canaleta y auxiliar deportivo para competir y para que apoye sus actividades de la vida diaria.
BC4	Deportista con DISCAPACIDAD FÍSICA compromiso severo de las cuatro extremidades. Realiza lanzamiento con la mano o el pie y ES INDEPENDIENTE para COMPETIR (Movilizar la silla de ruedas y preparar el lanzamiento y lanzar). Requiere un auxiliar para que apoye sus actividades de la vida diaria. Si llegara a lanza con el pie requiere un auxiliar deportivo.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN. Para la participación en la fase final departamental y la fase final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores de acuerdo con lo establecido en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

BOCCIA

- a. Para participar en la siguiente fase, los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, sexo y prueba en la que fue ganador.
- b. Ninguna delegación podrá ser promovida a la fase final nacional, sin haber entregado el informe técnico de la fase final departamental por parte del ente departamental a Mindeporte de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- c. Estar clasificado (médico-funcional), por un panel de clasificación avalado por la Federación Colombiana de Boccia previo a la participación de la final nacional.
- d. Reportar en el proceso de promoción, la discapacidad elegible y clase deportiva del participante y cargar en la plataforma oficial, la certificación de clasificación funcional o la historia clínica legible y actualizada. no mayor a un año.
- e. El departamento debe contar con la asignación del cupo del Programa Juegos Intercolegiados. En caso de presentarse con deportistas que no tengan cupo o se encuentran en clasificaciones que no estén convocados en el presente reglamento, el ente deportivo departamental deberá asumir todos los costos de transporte, alojamiento, alimentación, cobertura médica y demás en los que se incurra dicha situación y será sancionado con la disminución de los cupos del departamento para la siguiente versión del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia para la fase final nacional será establecido por el comité organizador, de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes por discapacidad elegible y clase deportiva.

ARTÍCULO 7. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Para asignar cupos a un departamento, este deberá entregar información del cronograma de realización de sus eventos finales departamentales con un mes (30 días) de anterioridad a la coordinación regional respectiva. Departamento que no brinde la información oportuna de la programación de la final departamental o modifique las fechas sin previo aviso y por tanto, no permita al programa Juegos Intercolegiados y al equipo metodológico de posicionamiento y liderazgo de MINDEPORTE, el seguimiento técnico metodológico y de clasificación funcional en el desarrollo de las competencias, no tendrá cupos en la fase la final nacional.

BOCCIA**ARTÍCULO 8. ASPECTOS TÉCNICOS**

- a. Los deportistas deben tener una de las discapacidades elegibles clases deportivas relacionadas en el parágrafo 1°, del artículo 3 del presente reglamento.
- b. Los deportistas deben cumplir con el proceso de clasificación funcional establecido en los manuales internacionales de clasificación de World Boccia y de la organización del Programa Juegos Intercolegiados. Este proceso es responsabilidad de los entes deportivos municipales y departamentales y se realizará previamente a la final departamental, la cual debe contar con el aval de comisión de clasificación funcional de la Federación Colombiana de Boccia.
- c. Para la fase Final Departamental: Para contar con el aval de la comisión de clasificación funcional de la Federación Colombiana de Boccia, se deberá enviar la documentación requerida para los procesos de clasificación funcional al correo asignado con noventa (90) días calendario de antelación a la final departamental, para de esta manera realizar la revisión documental y poder generar un perfil deportivo de elegibilidad para el deporte de Boccia al correo indicado por el Ministerio del deporte.
- d. Presentarse al panel de clasificación médico funcional, con los siguientes documentos según sea su discapacidad:
 - I. Certificación médica de discapacidad, expedida por un médico de la EPS o SISBEN con número de registro médico e historia clínica para las discapacidades físicas y parálisis cerebral.
 - II. Certificación de la clasificación expedida por el panel de clasificación funcional aprobado por el Programa Juegos Intercolegiados emitida previamente a la final departamental.
- e. Los exámenes presentados deben ser legibles, estar con firma, sello y licencia profesional del especialista que lo realice y como máximo del año 2020.
- f. En caso que la documentación médica presentada al panel de clasificaciones tenga enmendaduras, sea falsificada o el deportista en el proceso de clasificación se encuentre en una clasificación que no esté convocada en el campeonato, será no elegible para participar en la final departamental.
- g. En la fase final nacional, podrán participar uno o más deportistas del mismo departamento en cada una de las clases deportivas, de acuerdo con los cupos asignados.

Parágrafo 1°. Los deportistas deben adjuntar en la carpeta de documentación para participar en la final nacional del Programa Juegos Intercolegiados, la certificación de clasificación expedida por el panel de clasificación médico funcional y los documentos soporte que se describen en el presente reglamento.

BOCCIA

ARTICULO 9. UNIFORME DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento nacional de este deporte.

ARTICULO 10. PREMIACIÓN. En cada una de las pruebas por cada categoría de competencia y sexo se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce. El total de medallería a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	Hombre	Mujer	Total
ORO	4	4	8
PLATA	4	4	8
BRONCE	4	4	8

Parágrafo. Para la premiación, el deportista deberá portar el uniforme oficial de presentación del departamento en la fase final nacional, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTICULO 11. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos de acuerdo a las normas y el código disciplinario establecido por los reglamentos técnicos y disciplinarios nacionales e internacionales de este deporte, vigentes a la fecha de las inscripciones.



MARTÍN EMILIO RAMÍREZ CARDONA

Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

MINDEPORTE

Revisó: Andrea Patricia Ávila Vacca / Coordinadora GIT Deporte Escolar

Revisó: Miguel Ángel González García / Coordinador Juegos Intercolegiados Nacionales